



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
20/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1514150M

DECRETO DEL DIPUTADO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, PARQUE MOVIL Y PRODUCTOS DE LEÓN.

Mediante Providencia del Diputado Delegado del Área, se indica la necesidad de convocar una línea de ayudas en concurrencia competitiva en especie para otorgar lotes de Productos de León a entidades públicas o privadas que organicen eventos de carácter social, cultural, deportivo o científico en la provincia de León, con el fin de promocionar el sector agroalimentario de la provincia de León.

Resultando que consta en el expediente el propuesta de las bases de la convocatoria del jefe del servicio del Servicio ECIT, del cual se desprende que el valor económico máximo de la misma es de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Resultando que consta en el expediente el informe del Servicio de Intervención con el resultado de conformidad.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº 10355, de fecha 13/09/2023, publicada en el BOP nº 177, de fecha 15/09/2023, **RESUELVE:**

1º.- Aprobar las Bases Regulatoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de "Ayudas en Especie de Lotes de Productos de León 2026" que son del siguiente tenor:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE DE LOTES DE PRODUCTOS DE LEÓN POR DIPUTACIÓN DE LEÓN -2026-

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
20/02/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D4MZ UW7A 32LT FUR9

Decreto Nº 1525 de 20/02/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayudas en Especie de Lotes de Productos de León 2026" - SEGRA 977479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
20/02/2026



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
20/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1514150M

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38//2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP N.º 206/2022, de 27 de octubre), y tiene por objeto la *concesión de una ayuda en especie consistente en lotes de Productos de León a entidades públicas o privadas por la realización de eventos públicos o privados de carácter social, cultural, deportivo o científico en la provincia de León, que se desarrollen entre el 15 de marzo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.*

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (2026-2028) aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objetivo de la convocatoria es promocionar el sector agroalimentario de la provincia de León en las actuaciones llevadas a cabo por las entidades que participen en la convocatoria.

Con la convocatoria se cumple uno de los objetivos principales del Plan Estratégico del centro gestor del gasto que es la reactivación de uno de los sectores productivos de la economía provincial. De igual modo contribuye a cumplir con una de las necesidades globales identificadas en el PES como es la de incrementar la presencia y notoriedad de la marca Los Productos de León tanto a nivel provincial, nacional e internacional.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP N.º 206/2022, de 27 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

En aplicación del artículo 9.2 de la OGS de la Diputación de León el centro gestor del gasto expondrá en el tablón de anuncios del mismo la relación de beneficiarios de la ayuda concedidas cuando estas sean individualmente consideradas menores a 3.000,00 €.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades públicas o privadas de carácter social, cultural, deportivo o científico que, cumpliendo con las condiciones establecidas en los artículos 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la Base 3ª de las BGS, reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro público correspondiente con al menos un año de antelación a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Poseer NIF
- Estar en posesión de la correspondiente autorización o permiso o, en su defecto, la solicitud de la misma, para la celebración del evento correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la LGS.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de León, la A.E.A.T. y la Seguridad Social.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y, expresamente, cumplir con la obligación de dar publicidad de la ayuda concedida siguiendo las siguientes instrucciones:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D4MZ UW7A 32LT FUR9

Decreto Nº 1525 de 20/02/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayudas en Especie de Lotes de Productos de León 2026" - SEGRA 977479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
20/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1514150M

1.- En la cartelería de promoción del evento se tendrá que hacer referencia a la colaboración de la Diputación de León y de la Campaña Productos de León, debiéndose incorporar sus logos en un tamaño legible:



2.- En el caso de disponer el evento de página web, deberá colocarse los logotipos anteriores de la Diputación de León y de la Campaña Productos de León en la primera página de la misma.

3.- Los logotipos indicados deberán figurar en todas las actuaciones que se lleven a cabo para publicitar los eventos a realizar.

4.- La difusión de la colaboración de la Diputación de León y de la campaña Los Productos de León deberán estar colocados desde la concesión de la ayuda hasta la finalización del evento.

5.- Devolver los lotes concedidos a mayores de las personas participantes.

Los beneficiarios responderán del cumplimiento de las obligaciones que se les imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar los cambios de situación que se produzcan.

QUINTA SEXTA.- CUANTÍA.-

1.- Para la valoración del importe de la cuantía de la ayuda, se establecen tres tipos de lotes valorados en la siguiente cuantía:

- 1.- Lote infantil: 25 €
- 2.- Lote básico: 25 €
- 3.- Lote premium: 50 €

2.- A los efectos de esta convocatoria el lote infantil tiene esta denominación para dejar constancia que el mismo no incorpora alcohol, mientras que los otros dos lotes sí que lo incorporan.

3.- Se otorgará un máximo de 250 lotes por evento.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León se presentarán en el Registro General de la Diputación de León, en su Sede electrónica o en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes de personas jurídicas se deberán realizar en todo caso siempre de forma telemática. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.
- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).
- c) Copia del NIF.
- d) Copia de la autorización o permiso concedido para la realización del evento o solicitud de la misma.
- e) Otra documentación: los solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.
- f) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas. (Anexo IV).
- g) Número y tipo de lotes solicitados (Anexo III).

2.- Los plazos de presentación de solicitudes para las ayudas en especie a conceder serán los siguientes:

a) *Primer plazo: Desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 8 de marzo de 2026.*



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
20/02/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D4MZ UW7A 32LT FUR9

Decreto Nº 1525 de 20/02/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayudas en Especie de Lotes de Productos de León 2026" - SEGRA 977479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
20/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1514150M

- b) Segundo plazo: Del 9 al 31 de marzo de 2026.
c) Tercer plazo: Del 1 de abril al 31 de mayo de 2026.
d) Cuarto plazo: Del 1 de junio al 31 de julio de 2026.
e) Quinto plazo: Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2026

El plazo máximo de resolución de cada uno de los plazos será de 30 días naturales.

3.- Las solicitudes se realizarán siempre en el plazo de solicitudes anterior al de la celebración del evento, no pudiéndose en ningún caso solicitarse la ayuda con posterioridad a la celebración del evento.

4.- El solicitante, mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN. - La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

1.- Para cada uno de los plazos establecidos en la convocatoria, se establece un número máximo de lotes a adjudicar por cada tipo según la siguiente tabla:

Plazo solicitudes	1º	2º	3º	4º	5º	Nº total de lotes por tipo
Nº lotes infantiles	250	150	150	100	100	750
Nº. lotes básicos	250	150	150	100	100	750
Nº. lotes premium	100	45	45	30	30	250
Nº. total de lotes por plazo	600	345	345	230	230	1.750

En el caso de que en algún plazo no se agotara el número máximo de lotes a adjudicar, se traspasaría el sobrante de lotes a los siguientes plazos para que pudieran ser concedidos a los solicitantes correspondientes.

2.- El procedimiento de concesión de la ayuda se regirá por la siguiente valoración:

A.- Por número de municipios de actuación: A los efectos de esta convocatoria se considera como número de municipios de actuación aquel número de municipios de la provincia de León donde se llevan a cabo los actos y eventos subvencionables durante el año 2026.

Tramo	Puntos
a.- Más de 10 municipios.	5 puntos
b.- Más de 7 y menos o igual a 10 municipios.	4 puntos
c.- Más de 5 y menos o igual a 7 municipios.	3 puntos
d.- Más de 2 y menos o igual a 5 municipios.	2 puntos
e.- Menos o igual a 2 municipios.	1 punto

B.- Por población de los municipios donde se llevan a cabo las actuaciones: A los efectos de esta convocatoria se considerará como población donde se llevan a cabo las actuaciones a la población del municipio donde se realizan los actos o eventos objeto de la subvención durante el año 2026. (Nota: Si se realizan los eventos en más de un municipio y éstos pertenecieran a diferentes tramos de los indicados, se tomará como puntuación la correspondiente al municipio de mayor población donde se vaya a realizar el evento.)

Tramo	Puntos
a.- Hasta 1.000 habitantes.	5 puntos
b.- De 1.001 a 3.000 habitantes.	4 puntos
c.- De 3.001 a 5.000 habitantes	3 puntos
d.- De 5.001 a 20.000 habitantes	2 puntos
e.- De más de 20.000 habitantes	1 punto



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
20/02/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D4MZ UW7A 32LT FUR9

Decreto Nº 1525 de 20/02/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayudas en Especie de Lotes de Productos de León 2026" - SEGRA 977479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
20/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1514150M

D.- Por público que participe en el acto: A los efectos de esta convocatoria se considerará como público que participe en el acto al número de personas que acudan como público a cada acto o evento objeto de la subvención durante el año 2026.

Tramo	Puntos
a.- Más de 200 personas.	5 puntos
b.- Más de 150 y menos o igual a 200 personas.	4 puntos
c.- Más de 100 y menos o igual a 150 personas.	3 puntos
d.- Más de 50 y menos o igual a 100 personas.	2 puntos
e.- Menos o igual a 50 personas.	1 punto

E.- Por el ámbito territorial de impacto de la actuación: A los efectos de esta convocatoria se considerará como impacto de la actuación el ámbito territorial de los participantes en el evento par al cual se solicita la subvención objeto de estas Bases.

Impacto	Puntos
Ámbito internacional	4 puntos.
Ámbito nacional	3 puntos.
Ámbito regional	2 puntos.
Ámbito provincial	1 puntos.

2.- El proceso de concesión se realizará aplicando las siguientes normas:

- a.- Cada acto o evento indicado por las entidades solicitantes se puntuará de acuerdo con las reglas indicadas en el punto 1 de esta Base Séptima.
- b.- Se ordenarán todas las solicitudes recibidas en cada plazo de mayor a menor número de puntos obtenidos. Obteniendo la ayuda las solicitudes con mayor número de puntos obtenidos, hasta agotarse los lotes correspondientes a cada plazo.
- c.- En caso de haberse agotado los lotes de la categoría solicitada se otorgarán los lotes de la categoría anterior de acuerdo a la prelación señalada en la Base Quinta de las presentes bases reguladoras.
- d.- *En caso de empate se aplicarán las siguientes reglas:*
 - e.1.- *En primer lugar, se considerará la solicitud del beneficiario con eventos realizados en mayor número de municipios.*
 - e.2.- *En segundo lugar, se considerará si los eventos realizados se repiten a lo largo del tiempo en los últimos años.*

3.- El número de concesiones para esta convocatoria se corresponderá con el número de participantes, en el evento o actuación correspondiente.

4.- El Órgano Colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 2 de esta Base Séptima, estará formado por:

- Presidente: Presidente de la Diputación o Diputado en el que delegue.
- Vocales: Diputado por cada uno de los dos Grupos Políticos de la Corporación con más representación.
- Jefe del Servicio ECIT
- Secretario: El órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue

5.- El Órgano Instructor será el técnico de administración general del Servicio ECIT o funcionario de carrera que proponga el jefe de servicio.

OCTAVA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Se establece la compatibilidad de la subvención regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones o entidades para la misma finalidad.

La subvención contemplada en estas Bases, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
20/02/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D4MZ UW7A 32LT FUR9

Decreto Nº 1525 de 20/02/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayudas en Especie de Lotes de Productos de León 2026" - SEGRA 977479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
20/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1514150M

a) Reglamento UE nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en los reglamentos citados.

NOVENA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA.-

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Se considerarán incumplimientos:

a.- no realizar la difusión de la ayuda de acuerdo con lo indicado en la base cuarta de las presentes bases.

b.- la justificación fuera de plazo de la obligación de justificar las medidas de difusión.

c.- La reducción del número de municipios en los que se desarrolle la actividad, o del menor número de participantes o la diferente composición nacional o internacional de la participación que significase un cambio de la puntuación de la solicitud.

3.- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) en el supuesto que se declare la procedencia del reintegro.

4.- Importe de los incumplimientos

a.- por incumplir lo recogido en el punto a y c del apartado 2 de esta base dará lugar a una penalización económica equivalente al 8% del importe económico de la ayuda en especie concedida y no poder participar en convocatorias similares en las dos anualidades siguientes.

b.- por incumplir lo recogido en el punto b del apartado 2 de esta base dará lugar a una penalización económica equivalente al 5% del importe de la subvención, calculado en función del importe valorado de la ayuda en especie, de acuerdo con el régimen establecido en el Capítulo Quinto de la OGS. Se impone esta penalización dado que no se puede establecer la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- El plazo para presentar la justificación finalizará a los treinta días, contados desde la finalización del plazo de mantenimiento de las medidas de difusión.

Para la justificación de presentará la siguiente documentación:

1.- Justificación de las medidas de difusión.

2.- Declaración jurada de la entrega de los lotes a los participantes en los eventos (Anexo VI).

3.- Relación de personas que han recibido el lote de Productos de León en cada evento realizado con identificación de las mismas indicando nombre y apellidos, número de teléfono y dirección de correo electrónico (Anexo VII).

UNDÉCIMA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición

ANEXO I

AYUDAS EN ESPECIE DE LOTE DE PRODUCTOS DE LEON POR DIPUTACIÓN DE LEÓN - 2026-

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
20/02/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D4MZ UW7A 32LT FUR9

Decreto Nº 1525 de 20/02/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayudas en Especie de Lotes de Productos de León 2026" - SEGRA 977479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
20/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1514150M

D./D^a, con NIF nº y domicilio en, C/
....., CP, actuando en calidad de¹ De
.....², con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación
en C/, CP localidad, Tfno: Fax:
....., email:.....

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en especie de lote de Productos de León por Diputación de León, se compromete a cumplir las especificaciones de la Convocatoria y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de ayudas en especie de lote de Productos de León organizadas por Diputación de León.

Asimismo, **DECLARA:**

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
- 2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
- 4.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y Entes dependientes de la misma y que presta su consentimiento expreso para su comprobación.
- 5.- Que puede percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos correspondientes de la Unión Europea respecto a las ayudas de minimis.
- 6.- En el caso de ser persona física, solicita que la comunicación con la Diputación de León se realice por medios electrónicos, poniendo la cuenta de email: _____ como notificación preferente.
- 7.- Aceptar las presentes Bases Regulatorias de la Ayuda en especie de Lotes de Productos de León 2026.

En....., a... de..... de 2026
EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II
**AYUDAS EN ESPECIE DE LOTE DE PRODUCTOS DE LEON POR DIPUTACIÓN DE LEÓN -
2026-**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a, con NIF nº y domicilio en, C/
....., CP, actuando en calidad de³ De
.....⁴, con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación
en C/, CP localidad, Tfno: Fax:
....., email:.....

DECLARA que(nombre de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):

¹ Cargo de Representación

² Nombre Persona Jurídica

³ Cargo de Representación

⁴ Nombre Persona Jurídica



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D4MZ UW7A 32LT FUR9

Decreto Nº 1525 de 20/02/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayudas en Especie de Lotes de Productos de León 2026" - SEGRA 977479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
20/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1514150M



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
20/02/2026

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualesquiera campañas de publicidad y promoción relacionado con la presente ayuda.

En, a.....de..... de 2026.

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III

AYUDAS EN ESPECIE DE LOTE DE PRODUCTOS DE LEON POR DIPUTACIÓN DE LEÓN - 2026-

MODELO DE LOTES SOLICITADO

D./D^a, con NIF nº y domicilio en, C/ CP, actuando en calidad de⁵ De⁶, con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad, Tfno: Fax:, email:....., en relación con los trámites que se establecen en Bases Reguladoras de las ayudas en especie de lote de Productos de León, en régimen de concurrencia competitiva, organizadas por Diputación de León

MANIFIESTO BAJO JURAMENTO:

⁵ Cargo de Representación

⁶ Nombre Persona Jurídica



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D4MZ UW7A 32LT FUR9

Decreto Nº 1525 de 20/02/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayudas en Especie de Lotes de Productos de León 2026" - SEGRA 977479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
20/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1514150M

- Que estando interesada la entidad a la que representa en participar en la Convocatoria de ayudas en especie de lote de Productos de León organizadas por Diputación de León, solicita le sea concedida la siguiente cantidad de lotes incluidos en la Convocatoria para su entrega a los participantes en los eventos previstos a realizar en el año 2026:

Tipo de lote	Número de lotes solicitado	Evento a realizar
Lote infantil		
Lote básico		
Lote premium		

En, a ... de de 202....

EL INTERESADO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IV

AYUDAS EN ESPECIE DE LOTE DE PRODUCTOS DE LEON POR DIPUTACIÓN DE LEÓN - 2026-

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a, con NIF nº y domicilio en, C/, CP, actuando en calidad de⁷ De, con NIF nº⁸, con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno: Fax:, email:....., en relación con los trámites que se establecen en la Bases Reguladoras de las ayudas en especie de lote de Productos de León, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con la previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD que(nombre de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

⁷ Cargo de Representación

⁸ Nombre Persona Jurídica



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
20/02/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D4MZ UW7A 32LT FUR9

Decreto Nº 1525 de 20/02/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayudas en Especie de Lotes de Productos de León 2026" - SEGRA 977479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
20/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1514150M

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En de de 2026

El Interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
20/02/2026

ANEXO V

AYUDAS EN ESPECIE DE LOTE DE PRODUCTOS DE LEON POR DIPUTACIÓN DE LEÓN - 2026-

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a, con NIF nº y domicilio en, C/ CP, actuando en calidad de⁹ De¹⁰, con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad, Tfno: Fax: email:....., en relación con los trámites que se establecen en Bases Reguladoras de las ayudas en especie de lote de Productos de León, en régimen de concurrencia competitiva, organizadas por Diputación de León

MANIFIESTO BAJO JURAMENTO:

- 1.- Que he cumplido los requisitos recogidos en la Base Cuarta de las Reguladoras de la Convocatoria de ayudas en especie de lote de Productos de León organizadas por Diputación de León.
- 2.- Que he mantenido las medidas de difusión a lo largo del periodo subvencionable, comprendido entre los meses de de 202... y de 202...
- 3.- Se aporta documento gráfico de las medidas de difusión realizadas a lo largo del periodo indicado en el punto anterior.
- 4.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

En de de 202....

EL INTERESADO,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VI

AYUDAS EN ESPECIE DE LOTE DE PRODUCTOS DE LEON POR DIPUTACIÓN DE LEÓN - 2026-

DECLARACIÓN JURADA DE ENTREGA DE LOTES A LOS PARTICIPANTES Y DEVOLUCIÓN DE SOBANTES

D./D^a, con NIF nº y domicilio en, C/ CP, actuando en calidad de¹¹ De¹², con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación

⁹ Cargo de Representación

¹⁰ Nombre Persona Jurídica

¹¹ Cargo de Representación

¹² Nombre Persona Jurídica



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D4MZ UW7A 32LT FUR9

Decreto Nº 1525 de 20/02/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayudas en Especie de Lotes de Productos de León 2026" - SEGRA 977479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

